



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 2000-2001

PARA IMPARTIR LA APROBACION AL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 aprobada el día 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece en el Artículo 11.005, que el Municipio de Salinas deberá adoptar un Reglamento en relación a las áreas esenciales al principio de mérito. Dicho Reglamento deberá incluir todas aquellas áreas de personal que aún cuando no sean esenciales al principio de mérito, sean necesarias para lograr un sistema de administración de personal moderno y equitativo que facilite la aplicación del principio de mérito.
- POR CUANTO:** La referida Ley en su Artículo 3.009, Facultades y Deberes de Funciones Generales del Alcalde, en el Inciso (M) dispone: "Diseñar, formular y aplicar un sistema de Administración de personal para el Municipio de Salinas, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones".
- POR CUANTO:** Además dicha Ley en su Artículo 5.005, Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal en el (i), dentro de otras cosas, dispone que será responsabilidad de la Legislatura Municipal aprobar todo lo relativo a reglamentos que de conformidad con esta Ley someta el Alcalde los cuales sean necesarios para la Administración del sistema de personal.
- POR CUANTO:** La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas, por instrucciones del Alcalde, ha elaborado un Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Salinas.
- POR CUANTO:** Este Reglamento será la guía principal en cuanto a la Administración de Personal se refiere, toda vez que establece claramente los procedimientos adecuados de manera objetiva, garantizando uniformidad, equidad y justicia en los procesos de personal.
- POR CUANTO:** Este Reglamento se regirá por el principio del mérito, de modo que sean los más aptos los que sirvan al Municipio de Salinas y garantizará que todo empleado de carrera será seleccionado, adiestrado, ascendido, referido y tratado en todo lo referente a su empleo en consideración al mérito y la capacidad, sin discriminación por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, ni por impedimento físico o mental.

POR CUANTO: Las normas aquí establecidas persiguen alcanzar como meta los altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio municipal.

POR CUANTO: Ordéñese, como por la presente se ordena, por esta Legislatura Municipal, lo siguiente:

Sección 1ra. Aprobar, como por la presente se aprueba el Reglamento de Personal para el servicio de carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Salinas.

Sección 2da. Que copia fiel y exacta del Reglamento y copia de la presente Ordenanza serán enviadas a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas y a las demás Dependencias Municipales y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Sección 3ra. Se ordena que este Reglamento sea puesto a la disposición de todos los empleados Municipales y que además se organicen actividades dirigidas a orientar a todos los supervisores y empleados del Municipio de Salinas.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Hector C. Castro Rivera
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. LEGISLATURA MCPL.

Firmada por el Hon. Alcalde Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 19 días del mes de Septiembre de 2000.

✓

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

Yo, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de 2000.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Marvin Torres, Juan Rivera, Jackeline Vázquez, Efrén Díaz, José F. Reyes, Sylvia I. Reyes, Ismael Ortiz, Ismael López.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 19 de Septiembre de 2000.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. LEGISLATURA MCPL.